



**EL GOBIERNO MUNICIPAL
DE AYAPANGO
2022-2024**

CONVOCATORIA

A los Ciudadanos del Municipio de Ayapango a efecto de ser beneficiario del Programa Social Municipal “**CALENTADORES SOLARES 2022**” el cual consiste en la superación de la pobreza, contribuyendo con las familias rurales de menores ingresos del Municipio de **AYAPANGO**.

PRIMERA DEL APOYO

El programa de Calentadores Solares, está considerado como desarrollo sustentable por el impacto en la reducción de consumo de combustibles fósiles y además de promover este tipo de alternativas, se estarán integrando a las familias al desarrollo sostenible que emprende el Municipio de Ayapango, con el fin de otorgar un **calentador solar**, además fomenta la cultura ambiental en la sociedad, incitando a reducir el gasto y el consumo de combustibles fósiles que repercuten en el deterioro del medio ambiente, que además significa un apoyo en la economía familiar.

SEGUNDA DEL TRAMITE

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por el H. Ayuntamiento y por parte de la Dirección de Desarrollo Social.
- B) Al momento de la visita domiciliaria deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado del formato de registro, la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador.
- C) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa necesariamente la incorporación al programa, el cual dependerá de la evaluación del formato de registro y del número de apoyos programados.

TERCERA DE LOS REQUISITOS

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango.
- 2) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal similar a este.
- 3) El calentador se otorgara solo a un integrante por vivienda.
- 4) El solicitante deberá presentar COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:

- A) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- B) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.
- C) CURP
- D) PAGO DE AGUA O PREDIAL AÑO 2022

EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Dirección de Desarrollo Social y atendiendo las instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

QUINTA CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- E) Haber sido beneficiario del programa en el ejercicio fiscal 2019 o 2020.

SEXTA DE LA VIGENCIA

La convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y las que determine la Dirección de Desarrollo Social por indicaciones del C. Rene Martín Velázquez Soriano presidente municipal constitucional de Ayapango.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de datos personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

